Proceso: 110013120001-2018-00001-1. Afectado: Oscar Pacho Rozo y Otros

Auto resuelve disposición de bien

Ley 1708 de 2014.

INFORME: Bogotá, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Al despacho de la

señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe correo electrónico

procedente de la Fiscalía 41 Especializada de Extinción de Dominio, mediante el cual dan

traslado del oficio No. Os-202--/ESTPO11.CAI TIERRA LINDA 26.25 suscrito por el

Patrullero JOSÉ MIGUEL RUIZ TORRES, integrante de la patrulla de Vigilancia

Cuadrante No. 16 CAI Tierra Linda, con el cual deja a disposición el vehículo automotor,

con placa de identificación HBY-439, marca TOYOTA, línea PRADO, Chasis

JTEBH9FJ8DK098920, Motor No. 1KD2273511, Modelo 2013, el cual indica fue

inmovilizado el día 30 de septiembre de 2023, por presentar un requerimiento dentro del

proceso de Extinción de Dominio No. 12977 de la Fiscalía 41 Especializada de Extinción

de Dominio.

Es de anotar que una vez verificada la resolución de requerimiento de extinción de dominio

de fecha 28 de noviembre de 2017 (Fl. 1 y s.s. del cdno original 12), se pudo establecer que

dicho rodante se encuentra relacionado dentro de los bienes objeto de extinción, y sobre el

mismo pesan las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y

secuestro decretadas mediante resolución del 17 de noviembre de 2016 (Fl. 267 y s.s. del

cdno original 3). Sírvase Proveer. -

ORLÁNDÓ LÓPEZ ECHEVERRY

AUXILIAR JUDICIAL II

Auto resuelve disposición de bien Ley 1708 de 2014.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 110013120001-2018-00001-1 (12977 E.D. FISCAL 41 E.D.)

Sustanciación No. 0281 E.D.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone dar respuesta de manera inmediata al Patrullero JOSÉ MIGUEL RUIZ TORRES, integrante de la patrulla de Vigilancia Cuadrante No. 16 CAI Tierra Linda, a quien se le indicará que el rodante debe ser entregado a la Sociedad de Activos Especiales SAE, entidad encargada de administrar los bienes objeto de extinción conforme lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 88 de la Ley 1708 de 2014.

Así mismo, a efectos de lograr la efectiva materialización de las medidas cautelares impuestas a este rodante, se informará de esta inmovilización a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, la cual, en virtud de sus facultades de policía administrativa -según el parágrafo 3 del artículo 91 de la norma en cita- habrá de recibir de manera inmediata el vehículo automotor, con placa de identificación HBY-439, marca TOYOTA, línea PRADO, Chasis JTEBH9FJ8DK098920, Motor No. 1KD2273511, Modelo 2013, y remitir el acta correspondiente para que haga parte de las presentes diligencias.

Infórmese de esta determinación a la Fiscalía 41 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, y al Director de Bienes de la Sociedad de Activos Especiales - SAE, para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DORA CECILIA URREA ORTIZ

JUEZ

OLE.